



**LAGOS
DE MORENO**
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN
DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/04/2025**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2 fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 13, 34 numeral 1; 24 fracción X, 34 numeral 1, 35 numeral 1, fracciones II y III; 47 numeral 2; 52, 71 numeral 2; 73 numeral 1, fracción I, y 74 numerales 1, 2 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1.- En fecha 20 de marzo del 2025 dos mil veinticinco en la Novena Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, se autoriza ejercer el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2025 de los recursos asignados a cada municipio, que corresponde al 3% para el concepto o rubro de: arrendamiento de vehículos para la supervisión de las obras públicas, siendo por la cantidad de \$1,778,674.80 (un millón setecientos setenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesos 80/100 M.N.), así mismo se autoriza hasta un monto de \$421,000.00 (cuatrocientos veintiún mil pesos 00/100 M.N.), con recursos propios y/o de libre disposición y poder complementar de acuerdo al estudio de mercado la contratación de arrendamiento de cuatro unidades vehiculares optando por dos camionetas tipo pick up dos puertas y dos vehículos tipo sedan de cuatro puertas.

2.- Con fecha del día 21 veintiuno de marzo del 2025 dos mil veinticinco se lleva a cabo la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y en su quinto punto del orden del día se autorizan las bases de la licitación pública Local LPL/C/01/2025 para llevar a cabo la contratación de servicios de arrendamiento de



LAGOS DE MORENO
PUEBLO MÁGICO

Página 1 de 4
LAGOS DE MORENO
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

9 PALACIO MUNICIPAL
474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400
Lagos de Moreno, Jalisco.
www.ldm.gob.mx



**LAGOS
DE MORENO**
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN
DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/04/2025**

cuatro vehículos para la supervisión de las obras Públicas, en esa misma fecha se publica la primera convocatoria en el portal electrónico del Municipio.

3.- En fecha 26 veintiséis de marzo del 2025 dos mil veinticinco se lleva a cabo la junta de aclaraciones de la licitación pública mostrando interés un solo participante, por lo que se **declara desierta la primera convocatoria**, tomando en considerando lo establecido en las Bases del procedimiento en el Capítulo V, punto 4 mencionando que: la asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria y el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado; como lo señalado en el Capítulo XXV de las Bases que nos habla de la Declaración Desierta de la Licitación en su inciso g), y que se desprende de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 62 numeral 4 que nos manifiesta: la convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. Así mismo en su artículo 65 del Reglamento de la Ley y el artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. El Comité de Adquisiciones ordena la publicación de una Segunda Convocatoria

4.- Con fecha 26 veintiséis de marzo del 2025 dos mil veinticinco se publica la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Local LPL/C/01/2025, con concurrencia del Comité.

5.- Con fecha 1 primero de abril del 2025 dos mil veinticinco, se lleva a cabo la junta de aclaraciones de la licitación pública y existiendo la asistencia de un solo participante, se **declara desierta la segunda convocatoria** tomando en considerando lo establecido en las Bases del procedimiento en el Capítulo V, punto 4 mencionando que: la asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria y el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado; como lo señalado en el Capítulo XXV de las Bases que nos habla de la Declaración Desierta de la Licitación en su inciso g), y que se desprende de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 62 numeral 4 que nos manifiesta: la convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. Así mismo en su artículo 65 del Reglamento de la Ley y el artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

6.- El Comité de Adquisiciones y la Unidad Centralizada de Compras viendo la necesidad de realizar la contratación de los servicios de arrendamiento se apegan a lo establecido en el artículo 71 en el numeral 2



LAGOS DE MORENO
PUEBLO MÁGICO

LAGOS DE MORENO
PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD

Página 2 de 4

9 PALACIO MUNICIPAL
474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400
Lagos de Moreno, Jalisco.
www.ldm.gob.mx



**LAGOS
DE MORENO**
H. AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN
DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/04/2025**

de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra nos menciona: *Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento...* Por lo que se instruye al titular de la Unidad Centralizada de Compras a que dé inicio al procedimiento de la adjudicación directa para la adquisición de los bienes de acuerdo a los lineamientos legales que establece la Ley.

7.- La Unidad Centralizada lleva a cabo el procedimiento de la Adjudicación Directa de acuerdo a los términos de los artículos 71 en el numeral 2 y 74 numerales 1 y 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

8.- La unidad Centralizada de Compras y de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 en su punto 3 de la ley, el área requirente manifiesta estar de acuerdo con los bienes que ofrece el proveedor **International Leasing Support, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR**, cumpliendo con las especificaciones técnicas del "Anexo 1" de la licitación, por lo que el representante de la Unidad Centralizada en relación a la propuesta económica del proveedor es de: **\$ 2,161,406.22 (Dos millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos seis pesos 22/100 M.N.)**, manifiesta que se encuentra dentro del presupuesto autorizado; resultando ser una propuesta solvente como conveniente y teniendo las mejores condiciones de calidad en servicio, precio, pago y tiempo de entrega para el Municipio.

**DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO:
UCC/MLMJ/AD/04/2025**

PRIMERO. -Es procedente la contratación por adjudicación directa, con fundamento en el numeral 2 del artículo 71, 73 y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la propuesta presentada por el proveedor se considera conveniente como aceptable para el Municipio, por lo que se acuerda adjudicarle directamente a **International Leasing Support, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR**, con una propuesta económica de: **\$ 2,161,406.22 (Dos millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos seis pesos 22/100 M.N.)**, encontrándose dentro del presupuesto autorizado para la adquisición de cuatro unidades vehiculares en arrendamiento para la supervisión de las obras públicas del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. Los bienes ofertados para la contratación del servicio de arrendamiento serán: dos vehículos tipo sedan, Nissan Versa V-Drive STD 1.6L, 4 cilindros, cuatro puertas, modelo 2024 y dos camionetas tipo Pick Up, Chrysler RAM1200, TRADESMAN, REG. 2 puertas, L4, 2.4T, STD, modelo 2025, unidades que serán entregadas a más tardar el día 8 ocho de abril del año en curso por un periodo de servicio de nueve meses.

SEGUNDO. - Se presente el dictamen de la adjudicación directa al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.



**LAGOS DE
MORENO**
PUEBLO MÁGICO

Página 3 de 4



**LAGOS DE
MORENO**
PATRIMONIO
CULTURAL DE
LA HUMANIDAD

9 PALACIO MUNICIPAL
474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400
Lagos de Moreno, Jalisco.
www.ldm.gob.mx



**LAGOS
DE MORENO**
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027

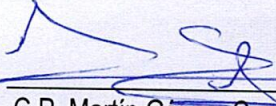
**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA LA SUPERVISIÓN
DE LAS OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO.
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/04/2025**


TERCERO. - Realícense las gestiones administrativas correspondientes para la publicación de la Sesión que corresponde a esta solicitud en la página oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

CUARTO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor: **International Leasing Support, S.A.P.I. de C.V., SOFOM, ENR**, en los términos y condiciones plasmados en las Bases de la Licitación y con apego a la legislación vigente y aplicable.

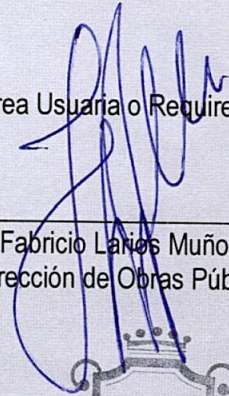
Firman para su constancia y validez; a los 04 cuatro días del mes de abril de 2025 dos mil veinticinco.

Por la Unidad Centralizada de Compras


C.P. Martín Gómez Cruz
Director de Adquisiciones y Proveduría


**PROVEDURÍA Y
ADQUISICIONES**
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
LAGOS DE MORENO

Por el Área Usuario o Requiriente

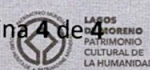

Ing. Fabricio Larros Muñoz
Por la Dirección de Obras Públicas


**OBRAS
PÚBLICAS**
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
LAGOS DE MORENO



 **LAGOS DE
MORENO**
PUERBLO MEXICANO

Página 4 de 4



LAGOS DE MORENO
PATRIMONIO
CULTURAL DE
LA HUMANIDAD

9 PALACIO MUNICIPAL
☎ 474 74 121 21 / 474 74 121 00 / 474 74 204 01
Juárez esq. Francisco González León S/N Zona Centro, C.P. 47400
Lagos de Moreno, Jalisco.
www.ldm.gob.mx